



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1º.- SUBVENCIONES.**

**1.10.- Otorgamiento de subvención nominativa a la entidad CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PONFERRADA, dentro del Área de Juventud, para el ejercicio 2017.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la subvención propuesta está prevista nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretende instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 3371.489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 24.000,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, la subvención objeto del presente informe se encuentra entre las previstas dentro del Área funcional de Juventud, en las líneas de actuación de fomento y apoyo del asociacionismo juvenil, proporcionando infraestructuras y recursos que lo promuevan y faciliten la consecución de objetivos.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención nominativa a la entidad que se detalla, dentro del Área de Juventud, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 24.000,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PONFERRADA	Desarrollo de un Programa de actividades conforme al Plan	24.000.-



Ayuntamiento de Ponferrada

	Municipal de Juventud Desarrollo de un Punto de Información Juvenil	
--	---	--

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto de 24.000,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 3371.489 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

**TERCERO.-** Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

**CUARTO.-** Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

**QUINTO.-** Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 4 de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO,